

MINISTERIO DE SALUD (MSJ) - INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY (ISJ)
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO BAJA INCIDENCIA PARA AFILIADOS AL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY Y POBLACIÓN CUBIERTA POR HOSPITALES DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 1: OBJETO DEL LLAMADO. -

El Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy (en adelante MSJ), junto con el Instituto de Seguros de Jujuy (en adelante ISJ), conjuntamente denominados MSJ-ISJ, llaman a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la provisión por veinticuatro (24) meses de medicamentos alto costo y baja incidencia, de acuerdo a medicamentos e insumos que surgen del ANEXO I del presente pliego, los que serán suministrados a requerimiento del MSJ-ISJ y provistos por el adjudicatario de acuerdo a lo detallado en el presente pliego según las especificaciones del ANEXO II.

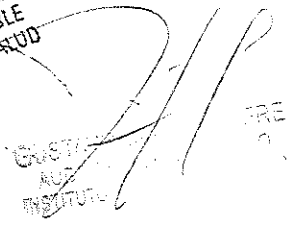
La población beneficiaria está constituida por todos los afiliados obligatorios y adherentes del ISJ, incluidos los que residen fuera de la provincia de Jujuy, como así también, a la población intra hospitalaria y ambulatoria de hospitales públicos provinciales (en adelante POBLACIÓN BENEFICIARIA).

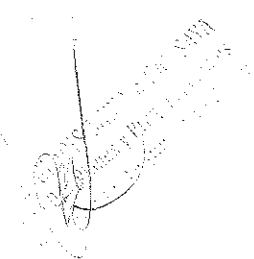
Los medicamentos que son objeto de la presente contratación están incluidos en el Listado de Monodrogas (Vademécum), que se agrega como ANEXO I del presente pliego. Forma parte inescindible de la Propuesta para el presente apartado, la LOGÍSTICA adecuada, completa, suficiente y oportuna para garantizar su terapéutica a la POBLACIÓN BENEFICIARIA, objeto de la cobertura de este Pliego.

Todo ello conforme a las pautas que se individualizarán en el ANEXO II, Pliego de Condiciones Particulares.


FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226


C.F.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD


GUSTAVO E. POCCIONI
INSTITUTO


C.F.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD

Quedan expresamente excluidos de este llamado a licitación, los medicamentos que no figuran en el Vademécum del ANEXO I, según las especificaciones del presente pliego.

ARTICULO 2: REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES. -


Podrán presentarse como proponentes en la presente licitación, los interesados que, en forma individual, conjunta o asociada, reúnan las condiciones que se exigen en el presente pliego.

En caso de presentación en forma conjunta, deberá indicarse la participación que corresponda a cada uno de los miembros en el acuerdo que los vincule. Los oferentes y en su caso, sus miembros, no podrán ser miembros de otro oferente, ni presentarse como otro oferente.

Para participar en la presente licitación los oferentes deberán:

1. Tener capacidad legal para obligarse con el Estado de la Provincia de Jujuy. En caso de registrar sanciones en cualquier Registro de Proveedores del Estado durante los últimos diez (10) años desde la fecha, se deberá acompañar todos los antecedentes, reservándose el MSJ-ISJ a su solo criterio la exclusión del proponente.
2. Contar con las habilitaciones de ANMAT y de rigor correspondientes a la naturaleza de las contrataciones del presente pliego. Para el caso que el oferente sea una droguería cuya habilitación haya sido emitida por una Jurisdicción distinta a la Provincia de Jujuy, deberá exigirse la autorización para el tránsito inter jurisdiccional emitido por ANMAT, vigente. En caso de registrar sanciones en dicho organismo durante los últimos diez (10) años desde la fecha, se deberá acompañar todos los antecedentes, reservándose el MSJ-ISJ a su solo criterio la exclusión del proponente.
3. Contar con habilitación activa y vigente en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Jujuy. Los proponentes que tengan en trámite el pedido de inscripción, podrán formular ofertas, debiendo completar los tramites de inscripción en caso de resultar adjudicatarios de la contratación en el plazo de 10 días hábiles de notificada la adjudicación, prorrogables por razones


FARM. GUSTAVO EL PONCE
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226


C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD


GUSTAVO JAVIER JOFFE
AUDITOR FARMACEUTICO
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD

debidamente justificadas a criterio del MSJ-ISJ, y previo a la suscripción del contrato, bajo apercibimiento de la facultad de el MSJ-ISJ de dejar sin efecto la adjudicación. En caso de registrar sanciones en dicho Organismo durante los últimos diez (10) años desde la fecha, se deberá acompañar todos los antecedentes, reservándose el MSJ-ISJ a su solo criterio la exclusión del proponente.

4. Fijar domicilio especial a los efectos de la presente licitación en la ciudad de San Salvador de Jujuy, y un domicilio electrónico, siendo válidos indistintamente para cualquier notificación, y obligarse a notificar fehacientemente al MSJ y al ISJ de cualquier cambio de los mismos.

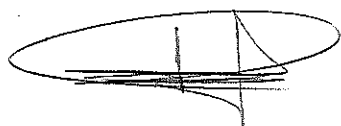
5. Para el caso de presentaciones de dos o más oferentes bajo una misma propuesta, solo serán admitidas aquellas por las que todos sus componentes den cumplimiento a los requisitos precedentes y su vinculación obre conforme la Legislación de fondo con las inscripciones acreditadas en debida forma ante todo organismo de control. Una misma persona humana o jurídica no puede presentarse si integra simultáneamente otra propuesta.

6. A los efectos de la formulación de la propuesta, se deberá acreditar fehacientemente la personería de los representantes legales o apoderados por medio de instrumentos otorgados por Escribano Público con la debida legalización del respectivo Colegio, siendo requisito indispensable que, los mismos sean otorgados bajo la suficiente capacidad jurídica del otorgante. Para presentar el sobre con los requisitos indicados precedentemente, bastará una autorización del representante legal o apoderado del oferente.

ARTÍCULO 3: PROHIBICIONES. -

No podrán presentarse como proponentes:


- 1) Quiénes tengan incapacidad legal para obligarse.
- 2) Los inhibidos o inhabilitados, declarados tales por autoridad competente.
- 3) Quiénes se encuentren en estado de concurso preventivo de acreedores o en situación de quiebra o liquidación, o bien, quienes tengan solicitado su



FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226



C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD



GUSTAVO JAVIER JOFFRE
AUDITOR FARMACEUTICO
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY



JUAN MANUEL CALISAYA
M. Práctico P. de Aud. de S.
Instituto de Seguros de Jujuy

acogimiento al procedimiento de Concursos y Quiebras, sin resolución, a la fecha de realizar su propuesta.

4) Las personas jurídicas integradas total o parcialmente por agentes o funcionarios de la administración pública nacional o provincial.

5) Los intermediarios sin representación acreditada, y, los que teniéndola, no cumplan con las exigencias de este Pliego.

6) Los deudores del Estado Provincial.

ARTICULO 4: ADQUISICIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse y consultarse en el Departamento Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sita en Av. Italia esquina Independencia, C.P. 4.600, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en horario de 08.00 a 13.00 horas.

El valor del presente Pliego se establece en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00). El oferente deberá efectuar el pago mediante depósito y/o transferencia bancaria por la suma indicada en Cuenta Corriente en Pesos N°320009401436858, CBU 2850200930094014368581 Banco Macro, titular Ministerio de Salud, especificando en el campo de "referencia" al momento de la transferencia el CUIT de la empresa. El comprobante emitido por el banco deberá ser remitido a través de mail a la dirección de e-mail mstesoreria@gmail.com indicando: n° concurso, nombre de la empresa, CUIT. A la casilla remitente se le enviará el correspondiente recibo de pago.

El importe recibido por la venta de los Pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación pública o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

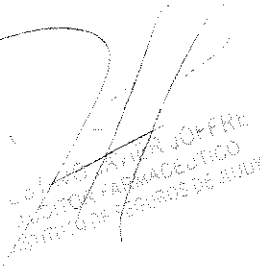
Todo oferente que adquiera el pliego por este medio, deberá identificarse con su respectivo DNI al momento de recibir el pliego, denunciando la persona humana y/o jurídica por la cual actúan, para lo que aportarán original de la respectiva autorización y el domicilio especial dentro del radio municipal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y un correo electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y aclaraciones que se cursen.



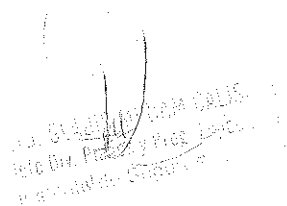
FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226



C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD



FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD



FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD


El adquirente del Pliego que no presentare oferta en el plazo indicado, perderá automáticamente desde el día de la apertura de los sobres, todo derecho a requerir información y/o realizar impugnación alguna.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la dirección institucional de correo electrónico: licitaciondemedicamentos@msaludjujuy.gov.ar. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. El MSJ-ISJ se reserva el derecho de cambiar el mail institucional, notificando de ello a los interesados, cuando cualquier eventualidad lo hiciera necesario y/o aconsejable.

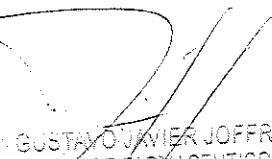
Las aclaraciones al presente pliego que realice la autoridad máxima del MSJ-ISJ o el funcionario que estos designen, tendrán carácter vinculante, serán incorporadas como Circulares Aclaratorias integrantes del mismo y deberán ser notificadas dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas de emitidas, a la totalidad de los adquirentes y de los destinatarios de los correos electrónicos. A estos efectos, se considerará satisfecha dicha obligación por la mera publicación de las mismas en la página web www.salud.jujuy.gob.ar


ARTÍCULO 5: PLAZOS.-

Salvo indicación en contrario, todos los plazos de este Pliego se cuentan cómo días hábiles. Los plazos establecidos en horas, se cuentan conforme el Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los requisitos exigidos a los oferentes tienen carácter definitivo y consecuentemente son exigibles en copia auténtica. La presentación de ofertas implicará la total aceptación de las condiciones del Pliego y sus Circulares Aclaratorias, y significará que han tenido conocimiento y evaluado la totalidad de los aspectos inherentes a un Pliego de esta naturaleza, en condición de experto del proponente, por lo que se rechazará todo y cualquier reclamo que se hiciera con base en alegaciones sobre defectos en la información provista que no fuera oportunamente recurrida.


FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DFTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226


C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD


GUSTAVO JAVIER JOFFRE
AUDITOR FARMACEUTICO
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY


Dra. PATRICIA PALUSIMA
Dra. Patricia Palusima
Dra. Patricia Palusima
Dra. Patricia Palusima

ARTÍCULO 6: FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS. -

Las propuestas serán redactadas en original y copia, presentadas en sobre cerrado en forma que no pueda abrirse ni violarse.

Las fojas de cada juego de ofertas deberán indicarse con el rotulo ORIGINAL y COPIA según corresponda.

El original será el que se considerará como fiel propuesta. En consecuencia, su copia solo tendrá validez en la medida en que coincida con el ORIGINAL. Cualquier discrepancia que surja en virtud de la falta de cumplimiento de las normas citadas, será de exclusivo riesgo del oferente y el MSJ-ISJ resolverá el caso teniendo en cuenta la oferta firmada y sellada durante el acto de apertura como ORIGINAL.

Los ejemplares de las propuestas y toda la documentación que integre la misma deberá estar sellada o aclarada, foliada en todas sus hojas y firmada por el oferente, su representante legal, o por persona fehacientemente autorizada por estos.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el oferente.

Este pliego debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser sacadas de su contexto global que comprende las demás normas aplicables. Ni el orden de sus capítulos y artículos de este pliego o sus contenidos, establecen un orden de prelación o jerarquía entre los mismos. Los títulos utilizados en este pliego sirven solo para referencia y no afectarán la interpretación de su texto.


Todos los datos y descripciones que constituyen requerimientos a los oferentes y obligaciones del Adjudicatario, tienen carácter definitivo y consecuentemente son exigibles.

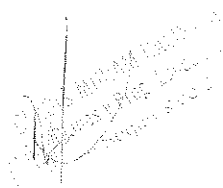
ARTICULO 7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -

La presente licitación pública será cumplimentada con la presentación de UN SOLO SOBRE, que deberá ser presentado previo a la apertura, cerrado en forma que no pueda abrirse ni violarse, sin membrete y con la Leyenda LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y BAJA INCIDENCIA PARA AFILIADOS AL INSTITUTO DE SEGUROS DE


FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226


C.R.N. CAROLINA MORENO
SUJE DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD


GUSTAVO JAVIER JOFFRE
AUDITOR FARMACÉUTICO
INSTITUTO DE SEGUROS DE SALUD


MARÍA ELENA
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE SALUD

JUJUY Y POBLACIÓN CUBIERTA POR HOSPITALES DE LA PROVINCIA y la indicación del día y hora del acto de apertura, los que podrán presentarse en días hábiles de 10:00 a 13:00 horas en la Dirección General de Administración- Departamento Compras del Ministerio de Salud de Jujuy sito en Av. Italia Esq. Independencia de la ciudad de San Salvador de Jujuy.


Las ofertas se recibirán hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura de sobres. No se podrá, bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.


ARTÍCULO 8: CONTENIDO DE SOBRE. -

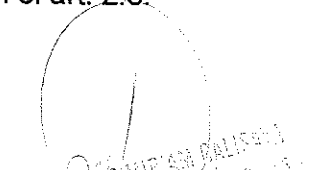
A. Deberá contener la siguiente información, vigente al momento de la fecha de presentación:

1. El Pliego objeto de la presente licitación, foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o persona fehacientemente autorizada por este.
2. Carta de presentación firmada por el oferente o su representante legal con Declaración Jurada de conocimiento y aceptación del Pliego y sus Circulares Aclaratorias (si las hubiere).
3. Constitución de domicilio legal del oferente en la ciudad de San Salvador de Jujuy, y de un domicilio electrónico, en los que serán válidas indistintamente, todas las notificaciones referentes a la presente licitación.
4. Poder otorgado ante Escribano Público en caso de ser representante legal del Proponente. Los representantes legales deberán acompañar la documentación que acredite que están facultados para presentar la propuesta en esta licitación y contratar en su nombre. Todo cambio que en esta materia se suscitara deberá ser autorizado y notificado expresamente al MSJ-ISJ, no pudiendo alegarse en contrario aspecto alguno, hasta producida la aludida notificación, por parte del Oferente.
5. Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores del Estado, o del inicio del trámite de conformidad a lo establecido en el art. 2.3. del presente pliego.


FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226


C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD


GUSTAVO JAVIER JOFFRE
AUDITOR FARMACEUTICO
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY


Dra. GLORIA MIRIAM PALISETTI
Jefe Div. Entren. y Prev. Litig. y
Instituto de Estudios de

6. Declaración Jurada del Proponente de someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, para todos los efectos de la licitación pública objeto del contrato que se celebre en su consecuencia, renunciando expresamente al Fuero Federal y todo otro fuero de excepción.

7. Inscripciones ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en impuestos nacionales y en el Régimen de Seguridad Social. Deberá presentar además Declaraciones Juradas S.U.S.S. F.931, constancia de pago correspondiente de los tres (3) últimos meses. Declaración Jurada IVA, constancia de pago correspondiente de los tres (3) últimos meses; Declaraciones Juradas, Impuestos a las ganancias y acreditación de pago de dicho impuesto correspondiente al último periodo.

8. Constancia de Inscripción en la Dirección Provincial de Rentas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral (Jurisdicción Jujuy).

9. Cédula Fiscal Anual vigente y Constancia de Regularización Fiscal actualizada.

10. Constancia de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación u Organismo que la reemplace, que acredite que el oferente está habilitado para brindar los servicios a contratar.

11. Constancia de la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

12. Certificado vigente de cobertura de accidentes de trabajo del personal afectado a dicho servicio.

13. Declaración Jurada Ley N° 17.250 conformada por AFIP de no mantener deudas previsionales.

14. En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades, se deberá adjuntar la siguiente documentación complementaria debidamente certificada o autenticada por escribano público o entidades bancarias autorizadas.

- **SOCIEDADES ANÓNIMAS:**

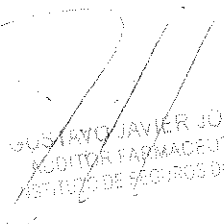
1)- Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público o en el Registro instrumentado a tal fin en la provincia.



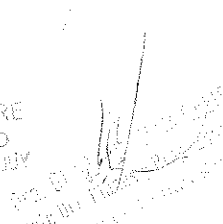
FARM. GUSTAVO E. PONCE
JEFE DPTO. POJAL DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226



C.P.N. CECILIA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD



GUSTAVO JAVIER JOFFRE
EDITA FARMACEUTICO
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY



C.P.N. CECILIA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD

2)- Copia del acta de Asamblea designando al Directorio y copia del acta que designe al Presidente de ese órgano, Representante legal de la sociedad a los fines de la presentación de ésta, en el presente procedimiento licitatorio.

• **SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** se deberá acompañar la siguiente documentación adicional:

1)- Copia del Contrato social debidamente inscripto en el Registro Público o en el registro instrumentado a tal fin en la provincia.

2)- Para el caso que el Contrato Social no hubiera designado a los miembros integrantes de la gerencia y/o no hubiera establecido las funciones atinentes a cada uno de ellos, deberá presentar, acta de Asamblea designando al/los miembros del órgano de administración y representación antes citado y/o fijando a cuál de ellas le compete la presentación de Oferta en representación de la sociedad salvo que el Contrato Social estableciera otra forma de deliberación de los socios.

• **COOPERATIVAS:** deberá presentarse la siguiente documentación complementaria:

1)- Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, conforme a lo establecido por la ley N° 23.337.


2)- Acta de Asamblea designando al consejo de Administración y acta designando al Presidente de ese órgano, Representante Legal de la sociedad a los fines de la presentación de la sociedad en el procedimiento licitatorio.

• **OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES:** deberá adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público previsto a tales efectos en la provincia, nómina de los directivos según el tipo de sociedad, copia del acta deliberativa por la cual se los designa e instrumento que faculte al/los representantes a presentarse al procedimiento licitatorio.

En caso de Personas Jurídicas, se deberá presentar la constancia de inscripción y su autorización en el Registro Público o la Dirección de Personas Jurídicas de la jurisdicción correspondiente.




FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
I&R. N° 226



C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD



GUSTAVO JAVIER JOFFRE
AUDITOR FARMACEUTICO
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY



Dra. ALICIA M. P. PALENCIA
MD Dr. Farmacia
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

15. En caso de presentarse una unión transitoria (UT), la documentación y constancias pertinentes deberán acompañarse por cada una de sus integrantes, en un todo de acuerdo a las prescripciones de la normativa vigente. La UT deberá asumir el compromiso de constitución por un plazo superior a la duración de la contratación, hasta la completa culminación de sus obligaciones emergentes, tiempo durante el cual la UT no podrá variar la composición de sus miembros ni disolverse. Asimismo, deberá contar con un representante común con plenas facultades para obligar a todos los miembros, en forma solidaria a los efectos de esta LICITACIÓN. La Empresa que forme parte de una UT que se presente a la licitación no podrá participar en forma individual ni formando parte de otra. Tampoco podrán presentarse por su cuenta los apoderados, mandatarios, dependientes, representantes y toda otra persona vinculada de cualquier modo con las Empresas postulantes.

16. En el caso de otras formas asociativas, incluidos fideicomisos ordinarios (Ley N° 24.441), las cláusulas de aportes monetarios o de capital para la oferta deberán ser irrevocables, ser fiduciante por no menos del cincuenta y uno por ciento del negocio, uno o más participantes que acrediten registros y antigüedad no menores a los cinco años en la actividad objeto del presente Pliego. El contrato deberá tener objeto único: las prestaciones de este pliego y el Fiduciario podrá ser objetado por el MSJ-ISJ, en el proceso de evaluación, en cuyo caso deberá proponerse otro a satisfacción del MSJ-ISJ.

17. Recibo de adquisición de los pliegos.

18. Descripción de la propuesta técnica: en la que se reseñará de forma clara y demostrable:

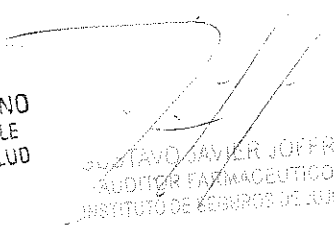
a. El desarrollo descriptivo del procedimiento de distribución, provisión y dispensación (en caso de corresponder) de los medicamentos asegurando una adecuada y eficiente accesibilidad a los medicamentos por parte de la POBLACIÓN BENEFICIARIA. El oferente deberá garantizar la entrega del medicamento en el Banco de Drogas del ISJ sito en calle La Madrid N° 356 (o domicilio en que en el futuro se encuentre) y en el Hospital Pablo Soria, Hospital Materno Infantil Héctor Quintana y Hospital San Roque, de la ciudad de San




FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226



C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD



GUSTAVO JAVIER JOFFRE
AUDITOR FARMACÉUTICO
INSTITUTO DE RECURSOS DE SANIDAD



Salvador de Jujuy y algún otro Hospital a definir que por motivos fundados requieran alguno de los productos del listado del ANEXO I.

b. La organización funcional propia, disponible para dar cumplimiento al presente Pliego, para lo cual se describirá con toda claridad, las características de sus dependencias, infraestructura, personal afectado, *expertise* técnico y profesional de su Dirección y Gerencias, antigüedad y naturaleza de la misma en cada rubro objeto de esta licitación, socios comerciales, acuerdos especiales a los efectos del cumplimiento de este pliego,

c. Detalle de bienes muebles, inmuebles, rodados, equipamientos de conservación y distribución de las drogas y medicamentos de modo de permitir al el MSJ-ISJ la evaluación de la CAPACIDAD LOGÍSTICA del proponente. En el caso que dicha ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA se configurara con la participación de terceros, deberá acompañarse los antecedentes de los mismos, las habilitaciones correspondientes y describirse la información pertinente al punto precedente.

d. Y, en definitiva, todo elemento relevante de juicio, que permita al MSJ-ISJ formarse un claro perfil del *expertise* del Proponente a los fines del Pliego.

e. Meritar su capacidad de asegurar una AMPLIA ACCESIBILIDAD A LOS MEDICAMENTOS POR LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, a cuyo fin, reseñará detallada y claramente el sistema logístico disponible.

f. Se deberá acreditar normas de garantía de calidad prestacional.

19. Acreditación de Mesa de Entradas del Poder Judicial de la Provincia del domicilio legal del oferente, o declaración jurada, de que el mismo no se encuentra Concursado, Quebrado o Inhibido.

20. Declaración Jurada de no tener antecedentes por incumplimientos de contratos con la Provincia de Jujuy.

21. La cotización de los medicamentos señalados en el objeto (Artículo 1) de la presente licitación pública. Dicha cotización podrá formularse por todos los renglones solicitados o solo por alguno/s de ellos, debiendo expresarse el precio individual de cada renglón cotizado, incluidos impuestos. Asimismo, podrán

FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226

C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB-DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD

GUSTAVO JAVIER JOFFRE
AUDITOR FARMACEUTICO
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

... PATRICIA ...
... Y ...

cotizarse hasta dos alternativas por cada renglón cuando no se especifique marca, debiendo individualizar el precio cotizado por cada una.

La oferta económica (cotización) deberá ser realizada EN PESOS ARGENTINOS, IVA incluido, hasta con 2 (dos) decimales, en caso de contener más, se consideraran solamente los 2 primeros, sin ningún tipo de redondeo.

22. Para los casos en que el vademécum del ANEXO I especifique el renglón la marca de la monodroga o asociación, requerida por exigencias de los médicos tratantes y los antecedentes de casos judicializados en el ISJ, la cotización se restringirá a dicha marca comercial, como renglón individual, sin alternativas comerciales.

23. La oferta económica deberá expresar que se acepta la totalidad de las cláusulas del Pliego, que se hizo a conciencia y evaluación experta de los elementos de riesgo involucrados.

24. No se admitirán ofertas condicionadas de ninguna naturaleza.


25. No se admitirán propuestas con sumas adicionales a las del valor cotizado para cada renglón del objeto señalado en el Artículo 1, toda vez que aquella suma constituye la única retribución por todos los renglones cotizados, trabajos, servicios, sistemas informáticos, auditorías, inversiones y tareas a cargo del adjudicatario (incluido flete y distribución de los medicamentos).

B. De la forma de entrega: tanto el MSJ como el ISJ realizarán los pedidos de medicamentos de acuerdo a las necesidades y/o requerimientos de cada unidad de organización generando la Orden de Compra respectiva, debiendo efectuar la provisión en el plazo de setenta y dos (72) horas de haberse requerido y en los respectivos nosocomios dependientes de EL MINISTERIO, o en su caso, en el Banco de Drogas del ISJ y/o en las farmacias de las provincias que surgen del punto 5 del ANEXO II. El oferente se obliga a realizar la provisión objeto del presente contrato de acuerdo a las buenas prácticas, con vehículos registrados para la comercialización de medicamentos ante la Dirección Provincial de Farmacia y/o con logística autorizada por la ANMAT.

La falta de algún documento o su presentación incorrecta, incompleta o de origen dudoso, facultará al MSJ-ISJ a requerir a los oferentes todas las informaciones


FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226


G.P.M. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD


GUSTAVO JAVIER JOFFRE
CONJ. FARMACEUTICO
MINISTERIO DE SALUD


MINISTERIO DE SALUD

adicionales y documentación probatoria que considere de interés, las cuales, en modo alguno, modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.


26. Acreditación de los CUFES de las Farmacias indicadas en el punto 5 del ANEXO II.

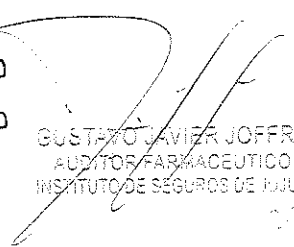
ARTICULO 9º: RECHAZO DE LAS OFERTAS:

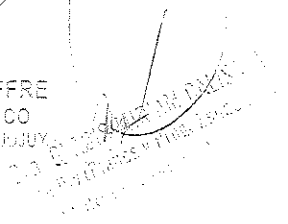
Serán objeto de desestimación, las ofertas que:

- 1) No estén firmadas por el oferente.
- 2) Estén firmadas por personas sin personería o no autorizadas.
- 3) Estén escritas en lápiz común.
- 4) Carecieran de garantía exigida, cuando así correspondiese.
- 5) No estén acompañadas de las especificaciones técnicas pertinentes.
- 6) Tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales como Precios, Cantidades, Plazos de Mantenimiento, Plazos de Entrega, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.
- 7) Sean propuestas por firmas que no presenten junto con la oferta, al momento del acto de apertura, la siguiente documentación (Decreto N° 4747-H-02 y Resolución D. P R. N 1034/02):
 - a) Los oferentes con domicilio en la Provincia de Jujuy deberán presentar Cédula Fiscal vigente al momento de fecha de apertura o Constancia de Regularización Fiscal.
 - b) Los oferentes de otra jurisdicción deberán presentar constancia de inscripción en Convenio Multilateral con Alta en jurisdicción de Jujuy o Ingresos Brutos y Constancia de Pago de la última posición de su respectiva jurisdicción.
- 8) Sean propuestas por firmas que no presenten junto con la oferta, al momento del acto de apertura, acreditación de estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado y/o constancia de inscripción en trámite; en ese caso el oferente deberá finalizar dicho trámite en el Registro de Proveedores y


FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 225


C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD


GUSTAVO JAVIER JOFFRE
AUDITOR FARMACEUTICO
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY


INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
CALLE 14 DE JUNIO N° 1000
5000 SAN SALVADOR DE JUJUY

Contratistas del Estado dentro de los siete (7) días corridos desde la fecha de la apertura de sobres para poder ser adjudicado, en el rubro correspondiente.

ARTÍCULO 10°: DEFECTO DE FORMA:

No serán desestimadas las ofertas que contengan defecto de forma. Los requisitos no enumerados en el artículo anterior, serán considerados "de forma" y podrán ser subsanables dentro de un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de haber recibido la comunicación fehaciente por parte del MSJ-ISJ. Vencido ese plazo, y de no haber cumplido el oferente con este requisito, se desestimarán su oferta. El MSJ-ISJ se reserva el derecho de extender el plazo indicado, cuando así lo considere oportuno y conveniente.

ARTICULO 11°: OBSERVACIONES:

En el momento del acto de apertura podrán realizarse observaciones, las que deberán fundamentarse en virtud de los requisitos del presente Pliego.

ARTICULO 12°: IGUALDAD DE LAS OFERTAS. -


En caso de igualdad de precios, se aplicarán las disposiciones del Art. 3° y 14° de la Ley N° 5185, (del 3% ú 8% según corresponda -de preferencia en las compras de productos de origen provincial). De subsistir la igualdad la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de origen Nacional y de continuar iguales recaerá en la propuesta que ofrezca productos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes, que por escrito y dentro del término de (3) tres días, formulen una mejora de precios en sobres cerrados.



FARM. GUSTAVO E. PONCE
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226



C.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD



CARLOS MARÍA JOFFE
DIRECTOR FARMACÉUTICO
INSTITUTO DE FARMACIA Y
QUÍMICA



MARÍA ELENA
DIRECTORA DE FARMACIA
INSTITUTO DE FARMACIA Y
QUÍMICA

ARTICULO 13: GARANTÍAS. Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y/o adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

- 1) DE LA OFERTA: UNO por ciento (1%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculara sobre el mayor valor propuesto.
- 2) DE ADJUDICACIÓN: del CINCO por ciento (5%) del valor total que surja de multiplicar los precios cotizados para cada renglón adjudicado por la cantidad determinada como valor de referencia en Listado de Medicamentos del ANEXO I, la que deberá hacerse efectiva dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la adjudicación. Esta garantía será por el tiempo de duración del contrato y no se aceptarán cláusulas condicionantes, restrictivas o limitativas de la responsabilidad que contrae el Adjudicatario.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS


a) Serán devueltas de oficio:

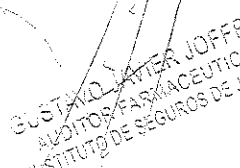
- i. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación y a pedido de este último mediante nota de estilo.
- ii. Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que este afectado por una garantía técnica, la que será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.

b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados por cualquiera de los medios previstos en la Ley no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de notificación. La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tacita de su derecho a la


FARM. GUSTAVO E. RODRÍGUEZ
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
R.P. Nº 226


C.P.M. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD


GUSTAVO JAVIER JOFFRE
AUDITOR FARMACEUTICO
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

devolución de la garantía pudiendo el Ministerio proceder a la destrucción del instrumento mediante el cual se formaliza la citada garantía.


ARTICULO 14°: CLASES DE GARANTÍAS.-

a.-) En efectivo, con depósito en la Dirección Provincial de Rentas, acompañando la boleta pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4°.

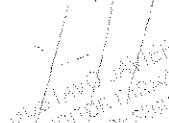
b.-) Con aval bancario. El Banco avalista se constituirá en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la Ley y al Contrato motivo del mismo, aun cuando fueran pagados por el tomador los valores que demande su costo. Deberá expresar -asimismo-: nombre de la entidad bancaria, si es casa matriz o sucursal, domicilio y firma autorizante, con aclaración de la misma. El fiador deberá aceptar la jurisdicción correspondiente al domicilio del licitante renunciando a cualquier otra jurisdicción.


c.-) Con Seguro de Caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en compañías de seguros de primera línea, todo ello a satisfacción del licitante. La póliza y la Aseguradora deberán cumplir iguales requisitos que los que se indican en el acápite anterior. Todos los documentos integrantes de la póliza serán firmados por el mismo autorizante y estarán acompañados con el recibo original por el pago total, correspondiente por cada uno de ellos. Asimismo, las garantías deberán estar acompañadas, para su autenticidad sobre las firmas autorizantes, de la certificación extendida por un escribano público. En el caso de que la certificación fuera extendida por un escribano público con jurisdicción fuera de la provincia, deberá contar además con la legalización del respectivo Colegio. Si se constituye en otra plaza se dará cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

El monto de la garantía se entiende neto de gastos, impuestos y gravámenes que puedan afectar a la modalidad específica en cada caso.


FARM. GUSTAVO E. PONCE
JEFE OPTO. POIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226


C. EN CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
UGA - MINISTERIO DE SALUD


DRA. LINDA JAVIER JOFFRE
DIRECTOR FARMACÉUTICO
INSTITUTO DE QUÍMICA DE JUJUY


DRA. F. ...
DRA. ...
DRA. ...

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 15°: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA.-

No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un VEINTE (20) por ciento del importe correcto. En este caso, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en el plazo indicado en el artículo 10°, bajo apercibimiento de desestimarse su propuesta.

ARTICULO 16°: ACTO DE APERTURA.

El Acto de Apertura se realizará en el Ministerio de Salud de la provincia, sito en Avenida Italia esquina Independencia de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el lugar, el día y la hora indicados en el llamado, con la presencia de un representante de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Jujuy, un representante del MSJ, un representante del ISJ, un representante de Fiscalía de Estado de la provincia, un representante del Tribunal de Cuentas y/o Sindicatura del ISJ, los oferentes o sus representantes, y funcionarios que opten por concurrir.

Se labrará el Acta de Apertura de las Ofertas donde se hará constar cada una de las ofertas que fueron presentadas, siendo rubricada por los funcionarios del MSJ-ISJ autorizados para el Acto, y los oferentes que deseen hacerlo. Una vez abierto el Acto, no se aceptarán propuestas ni modificaciones a las ya presentadas ni pedidos de aclaraciones que interrumpan el mismo.

Bajo ningún pretexto se recibirán ofertas después de la hora límite indicada en el ARTÍCULO 7°.

Si por cualquier causa el día fijado para la Apertura fuese declarado no laborable para la Administración Pública provincial, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

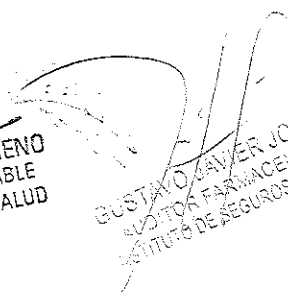
ARTÍCULO 17°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-



FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226



CAROLINA MORENO
SUB-DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD



GUSTAVO JAVIER JOFFRE
AUDITOR FARMACEUTICO
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY



GABRIELA
M.D. BIA. FARMACIA
M.P. N° 226

La oferta será irrevocable y tendrá validez desde su presentación por un lapso de treinta (30) días, prorrogables automáticamente hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo.

La oferta cuyo plazo de validez sea menor o se formule condicionada será rechazada.

En ningún caso de ampliación del plazo o de retiro de las propuestas por vencimiento del término de validez, se reconocerá a los oferentes, retribuciones por gastos improductivos, indemnizaciones por cualquier concepto ni intereses.

ARTÍCULO 18°: ADJUDICACIÓN. Abiertos los sobres que contienen las ofertas, labrada el acta indicada en el artículo del ACTO DE APERTURA, se remitirán las cotizaciones admitidas según las formalidades establecidas, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud (DGA) quien elaborará un cuadro comparativo de precios, el cual será remitido junto con las ofertas recibidas a los representantes designados por el MSJ-ISJ, quienes analizarán si los renglones cotizados y formalmente admitidos se ajustan a las especificaciones requeridas y emitirá una recomendación de adjudicación, basada en la opinión técnica, la razonabilidad del precio, la calidad de los bienes y/o servicios cotizados, así como también sobre las demás condiciones de la oferta.

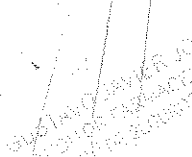
En dicho dictamen, se evaluará el alcance de la Propuesta analizada y la incidencia de tales componentes en ítems y sub ítems, en términos comparativos y considerando el mejor interés para la cobertura de la POBLACIÓN BENEFICIARIA, debiendo aconsejar en dicho documento, sobre las Adjudicaciones, y acerca de los distintos aspectos que, a su juicio, ameriten una adjudicación parcial por alguno/s del/los oferente/s, de los distintos renglones.


Luego, se remitirán las conclusiones a La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, para emisión de dictamen legal de competencia.

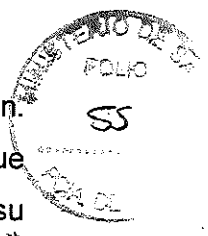
La Adjudicación de la presente licitación, conforme los procedimientos establecidos en este Artículo:


FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226


C. B. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD


SUB DIRECTOR JURÍDICO
ASUNTO LICITACIÓN N° 100
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD



1. Estará a Cargo del Ministro de Salud de la provincia, mediante Resolución. Emitido aquel acto administrativo, deberá ser remitida al Directorio del ISJ, que considerando los informes emitidos por los distintos departamentos, producirá su propia Resolución aprobatoria.

2. El MSJ-ISJ priorizarán el mejor interés de la POBLACION BENEFICIARIA, pudiendo adjudicar por separado los distintos renglones objeto de la presente licitación y bajo un criterio de razonabilidad demostrables.

3. Con estos fines, el menor precio de cada renglón podrá no ser un factor determinante o excluyente de la decisión. Sin perjuicio de ello, la decisión del MSJ-ISJ deberá ser debidamente fundada, la cual podrá apartarse fundadamente de los Informes de los distintos departamentos, no siendo admisibles cuestionamientos sobre la metodología y criterios aplicados para dicha Adjudicación, que no resultaren de la violación de normas legales.

Contra las resoluciones de Adjudicación y de desestimación de impugnaciones, solo podrán interponerse los recursos reglados en la Ley N° 1886, los que no tendrán efectos suspensivos.

La Adjudicación autorizará a suscribir los Contratos respectivos, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias y requisitos establecidos en el presente Pliego.

El MSJ-ISJ conservarán siempre la facultad de rechazar alguna o todas las ofertas en caso de no encontrar en ellas suficiente mérito para realizar la compra en todo o en parte, sin que en tales casos el proponente pueda efectuar reclamación alguna por indemnización, gastos, lucro cesante u otro concepto por su participación en la presente contratación.

En caso supuesto que una acción legal prospere contra la adjudicación a la primera propuesta elegida por su respectivo ítem, el MSJ-ISJ podrá adjudicar a la propuesta que le sigue en orden de conveniencia.

Son obligaciones del adjudicatario:

- a) Receptar por parte del MSJ-ISJ en la forma estipulada en el presente pliego en el plazo dispuesto en el Pliego de Condiciones particulares, la solicitud de provisión de medicamentos de alto costo baja incidencia para la POBLACIÓN BENEFICIARIA, objeto de la presente licitación, procediendo a su distribución y entrega en los tiempos, forma y domicilios que el MSJ-ISJ designen al momento

[Signature]
 FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
 JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
 MINISTERIO DE SALUD
 M.P. N° 226

[Signature]
 C.P.N. CAROLINA MORENO
 SUB DIRECTORA CONTABLE
 DGA - MINISTERIO DE SALUD

[Signature]
 GUSTAVO JAVIER JOFFRE
 MOTOR FARMACEUTICO
 TRINIDAD ARGENTOS DE JULY

[Signature]
 Dra. GILIANA...
 Jefe Div. ...
 Instituto de ...

de efectuar la correspondiente solicitud, conforme las descripciones estipuladas en el presente.

b) Garantizar durante los veinticuatro (24) meses que dure el periodo de la contratación, el stock que fuere requerido por el MSJ-ISJ, salvo que el adjudicatario no posea stock por no encontrarse disponible el producto en el mercado argentino o faltante de importación, en cualquier caso, ser de aplicación lo previsto en el inciso siguiente.


c) Para el caso de que el adjudicatario, por cualquier causa, no pudiere entregar el medicamento, con la marca adjudicada, al momento de realizarse el pedido, deberá proceder a entregar medicamentos de igual o superior valor comercial. En dicho caso solo será abonado el valor efectivamente adjudicado, corriendo por cuenta del adjudicatario la diferencia que se produjere por tal circunstancia. Si la marca adjudicada sea de mayor valor comercial del mercado, ante la imposibilidad de su entrega, el adjudicatario deberá ofrecer una marca alternativa al efector solicitante, y este evaluará la conveniencia de su aceptación, sin perjuicio de la sanción que correspondiere al adjudicatario. Para ello, y para todo tipo de reclamos, deberá contar con personal farmacéutico para que interactúe con los efectores.

d) Los medicamentos objeto de la presente licitación, deberán tener una fecha de vencimiento no inferior a 12 (doce) meses a contar desde la fecha de su entrega, en caso de entregar en fecha de caducidad menor, no podrá ser menor a 6 (seis) meses y con la aceptación expresa del efector solicitante.

ARTICULO 19°: CONCURRENCIA DE UN SOLO OFERENTE. -

La concurrencia de un solo oferente no obsta a la prosecución del trámite de contratación, si su oferta reuniera las condiciones requeridas para la adjudicación.

ARTICULO 20°: IMPUGNACIONES.-


FARM. GUSTAVO E. ROCCIONI
JEFE. DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226


C. PA. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD


GUSTAVO JAVIER JOFFÉ
DPTO. FARMACÉUTICO
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD


M. ANGEL...

Las impugnaciones a la Adjudicación solo podrán fundarse en razones de legalidad, y en la vía que establece la Ley N° 1.886.

Las impugnaciones deberán realizarse dentro de los cinco días de notificada la resolución de adjudicación, previa constitución de un depósito de garantía del cinco por ciento (5%) del monto total de la materia impugnada o el uno por ciento (1%) del Total Oficial de la Contratación según el presente Pliego, el que fuera mayor. Dicho depósito deberá acreditarse en el momento de la presentación, con depósito en la cuenta del Banco Macro Cuenta Corriente en Pesos N°320009401436858, CBU 2850200930094014368581 Banco Macro, titular Ministerio de Salud, especificando en el campo de "referencia" al momento de la transferencia el CUIT de la empresa.

En caso de declararse procedente la impugnación, dicho depósito, no generará derecho alguno al reconocimiento de accesorios de ningún tipo, y bajo tales condiciones será reintegrado al impugnante.

En caso de rechazarse la impugnación, aun parcialmente, el referido depósito se perderá y quedará para el MSJ-ISJ.

ARTICULO 21°: FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.-


Resuelta la adjudicación, dicho acto se remitirá al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy para su intervención. Cumplido ello, se notificará al/los Adjudicatario/s dentro del plazo de dos (2) días y a partir de esa fecha y hasta un máximo de siete (7) días de tal notificación, se procederá a la firma de los respectivos contratos con el ISJ y con el MSJ, salvo razones de fuerza mayor, ateniéndose en un todo, dicho instrumento, a las indicaciones del presente Pliego.


Si el/los Adjudicatario/s no concurrieran a suscribir los Contrato/s en el plazo antes establecido, se procederá a dejar sin efecto la Adjudicación sin más trámite y sin que ello dé lugar a reclamo de ninguna naturaleza, quedando el MSJ-ISJ facultados para adjudicar al siguiente proponente en el Orden de Mérito aprobado.

El Contrato tendrá vigencia a partir del día de su suscripción, por un plazo de veinticuatro (24) meses, salvo que en sus cláusulas el contrato estableciera un primer día determinado de vigencia, en cuyo caso la misma comenzará a


FARM. GUSTAVO E. POCIONI
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226


C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA. MINISTERIO DE SALUD


GUSTAVO JOFFRE
JEFE DE OPERACIONES FARMACEUTICAS
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY


Dr. GUSTAVO JOFFRE
JEFE DE OPERACIONES FARMACEUTICAS
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

contarse desde aquel día. El MSJ-ISJ se reserva el derecho de prorrogar el contrato con la/s adjudicataria/s, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, por un plazo de doce (12) meses.

El MSJ-ISJ podrán rescindir el contrato sin expresión de causa y sin obligación de indemnizar al Adjudicatario mediante notificación fehaciente y con preaviso de treinta (30) días corridos, lapso durante el cual se mantendrán vigentes los derechos y obligaciones de ambas partes.

En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del Adjudicatario con expresión de causa, y a partir de la notificación fehaciente de la rescisión, éste deberá continuar suministrando sus prestaciones durante cuarenta y cinco (45) días corridos, los que, ante fuerza mayor el MSJ-ISJ podrán, fundadamente, prorrogarlos por hasta otro período igual, todo en las mismas condiciones vigentes al momento de notificarse la rescisión. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, facultará al MSJ-ISJ a hacer cumplir la obligación incumplida por un tercero, a costa del mismo Adjudicatario, sin perjuicio de las restantes sanciones previstas en la legislación aplicable.


El MSJ-ISJ ejercerán en todo momento las facultades establecidas por la normativa vigente y este Pliego respecto del control, auditoría técnica y régimen disciplinario, con el fin de garantizar la calidad de las prestaciones y su oportunidad. A tal fin, el Adjudicatario estará obligado a suministrar toda información y pruebas que el MSJ-ISJ le requiriera en forma diligente y compatible con el interés protegido de los afiliados. Asimismo, podrán realizarse auditorías conjuntas entre el MSJ-ISJ y el adjudicatario.

ARTÍCULO 22: FORMA DE PAGO.-

Las prestaciones objeto de Adjudicación serán abonadas por cada unidad de organización por mes vencido, a los sesenta (60) días de presentada la factura dentro de los primeros siete (7) días de cada mes. Para ello, el Adjudicatario presentará, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el detalle de los consumos desagregados realizados por los por los correspondientes hospitales dependientes de EL MINISTERIO y el ISJ, de conformidad a las órdenes de compra emitidas por cada uno de ellos, como así también en planilla de cálculo, a los fines de su Auditoria por cada unidad de organización, para su


FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. POIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
R.P. N° 226


C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD


DR. WILFRIDO JOFFRE
JEFE DE SERVICIO ANATOMOPATOLOGICO
MINISTERIO DE SALUD

correspondiente validación. En el caso de EL MINISTERIO, el trámite de pago deberá efectuarse en la respectiva Dirección Administrativa de cada nosocomio, en tanto que los pagos del ISJ deberán gestionarse en la Mesa de Entradas del organismo. La falta de pago en tiempo y forma de cualquier unidad de organización, no repercutirá de ningún modo en las prestaciones convenidas con la otra.

ARTICULO 23: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.-

La actualización de precios será mensual y estará sujeta a la actualización del sistema "Manual Farmacéutico y/o Kairos". La actualización se realizará el primer día hábil de cada mes, tomando como base el precio de venta al público (PVP) del medicamento, fijado en el sistema "Manual Farmacéutico y/o Kairos" a las 12:00 p.m. del día previo a la actualización. A ese precio se le realizará un descuento en términos porcentuales, idéntico al descuento en términos porcentuales, realizado por el oferente al momento de cotizar. Para dicho cálculo se ejecutará sobre los precios actualizados en la fecha prevista de actualización, un descuento equivalente sobre el precio de venta al público, al efectuado por el oferente al momento de la cotización.

Para los casos de solicitud de medicamentos en cantidades que superen el 35% del total de las cantidades de referencia del consumo trimestral, podrá el adjudicatario del renglón actualizar el precio de venta a la fecha de solicitud y ejecutarle el descuento sobre el valor de venta al público determinado al momento de la adjudicación.

ARTICULO 24: RÉGIMEN SANCIONATORIO.-


Sin perjuicio de lo establecido en este Pliego sobre las facultades sancionatorias del MSJ-ISJ en virtud del mismo o de normas vigentes, el incumplimiento de las prestaciones a cargo del Adjudicatario, autorizará la inmediata rescisión del Contrato, con la consiguiente pérdida de depósitos y/o garantías vigentes, las que quedarán a favor del MSJ-ISJ y la contratación de un tercero en suplencia del Adjudicatario, para la provisión caída a costa del adjudicatario, en las



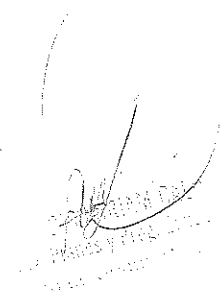
FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. OCIAL DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
R.P. N° 226



C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD



GUSTAVO JAVIER JOFFRE
EDITOR FARMACEUTICO
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY



JUAN CARLOS
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

condiciones que, a juicio fundado del MSJ-ISJ, demandara la protección del interés de sus afiliados y beneficiarios.

Asimismo, los incumplimientos del adjudicatario y sus respectivas sanciones, sin resultar la siguiente nómina taxativa, pueden ser los siguientes:

1. La falta de provisión y/o prestación en la calidad, cantidad y oportunidad comprometidas, comprendiendo las siguientes situaciones cuya enunciación no es taxativa: entrega de marcas de medicamentos no especificadas en el Anexo I; o en forma diferente, o marca diferente a la solicitada el no cumplimiento de la continuidad de las terapias o suministro de medicamentos, la demora no justificada de los envíos de medicamentos; considerando el particular interés de cada afiliado singular comprometido, en su primera ocurrencia, motivará Acta de Apercibimiento. En la segunda oportunidad de incumplimiento, dará derecho al MSJ-ISJ a rescindir del Contrato.

2. Los hechos motivo de sanción, conforme la legislación vigente, determinarán su comunicación al Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Jujuy.

Las multas y débitos que se formulen al Adjudicatario serán deducidos de la primera facturación a abonarse, por cualquier período anterior exteriorizado a dicho momento y no descontado oportunamente.

De no resultar suficiente la facturación para cubrir tales conceptos, se deducirán los mismos de las garantías vigentes, sirviendo la mera adhesión al Pliego como carta de autorización suficiente e irrevocable ante los terceros depositarios o emisores de póliza.

De ser procedente cualquier recurso impugnando débitos o multas aplicadas, las mismas serán devueltas en la primera facturación a pagar al momento de resolverse ello, sin intereses ni accesorios de ningún tipo.

ARTÍCULO 25: LUCRO CESANTE.

En ningún caso, incluyendo la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá al adjudicatario suma alguna en concepto de LUCRO CESANTE.

FARM. GUSTAVO E. POCHINI
JEFE DPTO. PCIAL DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 228

C.R.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD

JUAN CARLOS JOFFRE
DIRECTOR FINANCIERO
DGA - MINISTERIO DE SALUD

JUAN CARLOS JOFFRE
DIRECTOR FINANCIERO
DGA - MINISTERIO DE SALUD

ARTÍCULO 26: AUTORIDAD SANCIONATORIA.-

Las sanciones por incumplimientos al presente Pliego serán aplicadas por el MSJ-ISJ, correspondiendo a la respectiva repartición la aplicación de las mismas conforme la legislación vigente.

ARTICULO 27: RÉGIMEN JURÍDICO.-

La presente licitación y la adjudicación se regirán por el Régimen de Contrataciones del Estado de la Provincia de Jujuy, Ley N° 5.185, o la que en el futuro la sustituyera; la Ley N° 1.886 de Procedimiento Administrativo y los Principios Básicos del Derecho Administrativo para todo lo que no estuviera previsto en los precitados dispositivos legales.

La relación contractual entre Adjudicatario y el MSJ-ISJ se regirá en primer término por las cláusulas de este Pliego.

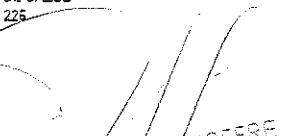
Las partes quedan obligadas a solucionar de buena fe y, en lo posible, de común acuerdo toda cuestión o divergencia en la interpretación del Contrato, sin interrupción de las prestaciones.


ARTÍCULO 28: JURISDICCIÓN:

A todos los efectos de la presente licitación pública y posterior Adjudicación de sus contenidos, los oferentes quedan sometidos a la jurisdicción Contenciosa Administrativa de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy.


FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE. OPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226


C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD


GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE OPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226


Dr. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE OPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226